

Marcos Paz,

5 DIC 2023

VISTO:

- Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
- Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
- La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM); y,
- El convenio denominado "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA IMPLEMENTACION DE UN PROYECTO CON FINANCIACION DEL FONDO DE INTEGRACION SOCIO URBANA - LINEA DE ACCION INTEGRACION SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP" - BARRIO MARTIN FIERRO, firmado con el Ministerio de Desarrollo Social - Secretaría de Integración Socio Urbana;
- Expediente administrativo N°4073-3010/2021; N°4073-4193/2022; N°4073-4192/2022; N°4073-4191/2022 y N°4073-4190/2022; y,

CONSIDERANDO:

- Que se debe dar respuesta a lo acontecido previamente en el Expediente Municipal N° 4073-4080/2022 referente a la obra "Desagüe Cloacal en Barrio Martin Fierro", Licitación Pública N° 48-2022. -
- Que también este municipio busca atender de la manera más pragmática posible las problemáticas en Expediente Municipal N° 4073-4081/2022 referente a la obra "Desagüe Pluvial en Barrio Martin Fierro", Licitación Pública N° 49-2022. -
- Que además es necesario resolver la situación emergente en el marco del Expediente Municipal N° 4073-4082/2022 referente a la obra "Red Vial en Barrio Martin Fierro", Licitación Pública N° 50-2022. -
- Que asimismo se debe resolver la situación del Expediente Municipal N° 4073-4079/2022 referente a la obra "Red Peatonal en Barrio Martin Fierro". -
- Que el contexto inflacionario y de aumento del dólar durante los últimos meses correspondientes al 2023, donde producto de las medidas económicas adoptadas por el nuevo gobierno electo por los argentinos, ha provocado corridas cambiarias que como consecuencia de ello ha disparado los precios y ha ocasionado fuertes desajustes en el mercado de los materiales de construcción. -
- Que frente a ello y las fuertes especulaciones de los proveedores, se produjo desabastecimiento de materiales, ausencia entrega de lista de precios y por lo tanto en provisión de materiales. -
- Que los días de lluvias, que, a pesar de ser poco frecuentes, se presentaron precipitaciones abundantes, siendo en general lluvias fuertes o torrenciales. La combinación

[Handwritten signature and scribbles]

2

de una gran cantidad de agua caída en poco tiempo con las características áridas y pedregosas del suelo, además de su pendiente, genera anegamiento y dificultad de trabajar en el terreno por al menos dos días posteriores a la lluvia. -

Que, dado que el proyecto involucra ejecutar tareas dentro de las viviendas de los vecinos del barrio, encontramos demoras vinculadas a la imposibilidad de acceder a dichas viviendas debido a que los vecinos no se encontraban en las mismas o los ocupantes no dieron acceso en ese momento a los trabajadores para avanzar con las obras, cuestiones que resultan totalmente ajenas a la empresa contratista y a este Municipio, sino que la dificultad se encontraba en la esfera personal de los vecinos. -

Que ello conlleva en tener que visitar varias veces cada domicilio para cumplimentar lo convenido. En este caso referimos al retraso y contratiempo en el rubro Desagüe Cloacal. -

Que además situaciones referidas a la contraposición de trabajos que deben ser realizados en un orden específico para que la obra pueda llevarse adelante de manera correcta y eficiente. -

Que ante la solicitud de Neutralización de la empresa DAC Diseño y Construcciones S.R.L. encargada de ejecutar las cuatro obras en cuestión. -

Que es ostensible la imposibilidad de continuar con las obras referidas por motivos de fuerza mayor que exceden la voluntad del Municipio y de las empresas contratistas. -

POR ELLO:

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS EL INTENDENTE MUNICIPAL,

DECRETA

ARTICULO 1°: Se neutralicen las obras denominadas "Desagüe Cloacal en Barrio Martin Fierro", "Desagüe Pluvial en Barrio Martin Fierro", "Red Vial en Barrio Martin Fierro" y "Red Peatonal en Barrio Martin Fierro" contratadas con la empresa DAC Diseños y Construcciones S.R.L.

ARTICULO 2°: Repórtese un inventario y Avalúo actualizado de los materiales, dejándose constancia de los trabajos pendientes y realizados a la fecha.

ARTICULO 3°: Ordénese la implementación de medidas de conservación y protección de los materiales e infraestructura ya existentes en el sitio de las obras.

ARTICULO 4°: Cítese al representante técnico y/o responsable legal de la empresa adjudicada a comparecer en sede de Subsecretaría General de Obras, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 1946, primer piso de la Ciudad de Marcos Paz, Provincia de Buenos Aires, comprometiéndose a retomar las obras mencionas en cuanto se reciban los desembolsos de fondos pendientes.

ARTICULO 5°: Notifíquese. Archívese.

[Handwritten signature]
D. CARLO MATIAS IRRAZA
SECRETARIO GENERAL DE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
ING. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
Dec. N° 6923 Año 2023 Folio 8756